

Tercero. Los originales deberán ser inéditos, salvo a los referidos al punto quinto de la disposición primera, y en castellano.

Cuarto. Se valorarán especialmente aquellos trabajos, que signifiquen una aportación valiosa para la aplicación práctica de sus conclusiones, en la actuación de los problemas derivados del consumo de drogas, o de las drogodependencias en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Quinto. No pueden optar a estos premios trabajos ya subvencionados por la Junta de Andalucía u otra Administración Pública, o los realizados por empresas que tengan entre sus actividades lucrativas la ejecución de estudios de esta naturaleza.

Sexto. Condiciones para la presentación de los trabajos:

1. Se presentarán mecanografiados y tendrán una extensión mínima de 50 folios DIN A-4, excluyendo de ellos las tablas, gráficos, esquemas, dibujos, etc. Esta consideración no es de obligado cumplimiento para el punto quinto de la disposición primera de la presente orden.

2. Se enviarán 5 copias por cada trabajo.

3. Cada copia irá acompañada de un resumen, no superior a cinco folios DIN A-4, en el que se explicita de forma abreviada el contenido del mismo. Este resumen será encabezado por el título del trabajo y el área de participación temática de las expresadas en la disposición primera de la convocatoria. Esta consideración no es de obligado cumplimiento para el punto quinto de la disposición primera de la presente orden.

4. El/los autor/es se presentará/n bajo seudónimo.

5. Los trabajos se acompañarán de un sobre cerrado, en el que figurará exteriormente el seudónimo del autor/es y el título del trabajo, así como el área de participación temática de las indicadas en la disposición primera. El citado sobre contendrá en el interior los siguientes datos referidos a todos los firmantes:

- a) Nombre y apellidos, DNI, profesión, domicilio, municipio y código postal, provincia, y teléfono.
- b) Centro de trabajo y cargo que ocupa.
- c) Breve reseña curricular.
- d) En caso de ser varios los autores se reflejará claramente el nombre del director del trabajo.

No serán admitidos a concurso los trabajos que no reúnan los requisitos especificados en la presente Orden.

Séptimo. Se concederá un premio de 500.000 ptas. para cada una de las áreas propuestas en la disposición primera.

Estos premios irán con cargo a la aplicación presupuestaria 11.19.00.18.00.226.09.22G.0.1992.

Octavo. Los trabajos se enviarán en sobre cerrado donde conste claramente: «*II Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias*». Se presentarán ante el Comisionado para la Droga, Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, sito en la Avda. San Francisco Javier, núm. 24. Edificio Sevilla-1, 8.ª planta. 41018 - Sevilla.

El plazo para la recepción de los trabajos terminará el 15 de octubre de 1994.

Noveno. La Consejería de Asuntos Sociales conservará un ejemplar de los trabajos presentados, que sólo será devuelto previa solicitud del interesado.

La misma Consejería, a través del Comisionado para la Droga, podrá dar a los trabajos que resulten premiados la difusión y empleo que estime convenientes.

No obstante, en casos excepcionales, el Jurado podrá valorar el interés de los trabajos no premiados y proponer la publicación de éstos.

Los derechos de autor de los trabajos premiados pasarán a ser propiedad de la Consejería de Asuntos Sociales, sin derecho alguno por parte de los participantes a percibir indemnización o compensación por tal motivo.

Décimo. El examen y selección de los trabajos recibidos se hará por el Jurado, cuya composición será:

Presidente:

El Comisionado para la Droga de la Junta de Andalucía o la persona en la que delegue.

Vocales:

- Tres técnicos del Plan Andaluz sobre Drogas, uno de los cuales actuará de secretario del Tribunal.
- Un profesor universitario perteneciente a un departamento directamente relacionado con el área a premiar.
- Un representante de los Colegios Profesionales relacionados con las áreas a premiar.

Los vocales serán designados por el Comisionado para la Droga.

Se designará un Jurado para cada área a premiar de las enumeradas en la disposición primera. La relación definitiva de los integrantes de cada Jurado se hará pública mediante Resolución en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Cada jurado podrá recabar, si lo estima oportuno, asesoramiento entre personalidades del mundo profesional, para la valoración de los trabajos presentados cuando éstos revistan un alto índice de complejidad.

El jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en el título II, capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécimo. El acuerdo del jurado se producirá en el plazo de tres meses contados a partir del último día de presentación de los trabajos, y será hecho público mediante Resolución de la Consejería de Asuntos Sociales.

Los premios podrán ser declarados desiertos si a juicio del jurado correspondiente los trabajos presentados no se adecuan a disposición cuarta de la presente Orden.

Duodécimo. La presentación de los trabajos supone la plena aceptación por parte de los participantes, del contenido de la presente Orden.

Decimotercero. Todas las incidencias no previstas en esta Orden serán resueltas por la Consejería de Asuntos Sociales o por los Jurados, cuando éstos queden constituidos.

Sevilla, 9 de junio de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Asuntos Sociales

RESOLUCION de 13 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de ayudas públicas concedidas en materia de Barriadas de Actuación Preferente de la provincia al amparo de la Orden que se cita.

Ayudas públicas concedidas por la Delegación de Asuntos Sociales de Málaga, al amparo de la Orden de 3 de enero de 1994 (BOJA núm. 4 de 13 de enero de 1994) por la que se establecen las normas requeridas de las referidas ayudas en materia de Barriadas de Actuación Preferente:

APA. C.P. «Alhucema»	1.040.000 ptas.
APA. C.P. «M. Altolaguirre»	1.040.000 ptas.
APA. C.P. «Dr. Gálvez Moll»	1.040.000 ptas.
APA. C.P. «26 de Febrero»	3.389.000 ptas.
APA. C.P. «26 de Febrero»	1.136.000 ptas.
APA. C.P. «Misioneras Cruza»	1.636.000 ptas.
APA. C.P. «La Rosaleda»	1.040.000 ptas.
Asoc. Fam. «La Palma»	279.300 ptas.
Parroquia «San Pío X»	250.000 ptas.
Mov. J. Acc. Católica	250.000 ptas.
Hogar Júb. «Jesús Nazareno»	195.000 ptas.
Peña R. «26 de Febrero»	226.200 ptas.
Peña R. «26 de Febrero»	143.800 ptas.
AA.VV. «Los Paraos»	28.300 ptas.
AA.VV. «Los Paraos»	49.700 ptas.
AA.VV. «Los Paraos»	83.800 ptas.
AA.VV. «Los Paraos»	159.500 ptas.
Peña C.D. «Cosmos»	213.700 ptas.
Peña R. «La Virreina»	83.250 ptas.
Peña R. «La Virreina»	162.860 ptas.
Peña R. «La Virreina»	30.750 ptas.
Peña R. «La Virreina»	87.800 ptas.
Peña R. «La Virreina»	39.900 ptas.
Proyecto «Aula del Mar»	262.500 ptas.
APA C.P. «Cerro Coronado»	1.525.000 ptas.
APA C.P. «Cerro Coronado»	3.293.500 ptas.
APA C.P. «Cerro Coronado»	245.000 ptas.
AA.VV. «Monte Coronado»	399.231 ptas.
AA. VV. «Huerta La Palma»	1.318.944 ptas.
Hijas de la Caridad	6.100.965 ptas.
Hijas de la Caridad	250.000 ptas.
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	1.250.000 ptas.
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	2.000.000 ptas.
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	3.150.000 ptas.
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	370.000 ptas.

Málaga, 13 de mayo de 1994.- El Delegado, Manuel Galant García.

*RESOLUCION de 13 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de ayudas públicas concedidas en materia de minorías étnicas de la provincia al amparo de la Orden que se cita.*

Ayudas públicas concedidas por la Delegación de Asuntos Sociales de Málaga, al amparo de la Orden de 3 de enero de 1994 (BOJA núm. 4 de 13 de enero de 1994) por la que se establecen las normas requeridas de las referidas ayudas en materia de Minorías Étnicas:

Ayuntamiento de Ronda	1.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Málaga	3.000.000 ptas.
Asociación «Chavorrillos»	225.000 ptas.
Asociación «Chavorrillos»	4.251.200 ptas.
Asociación «Chavorrillos»	800.000 ptas.
Asoc. C. Gitana de Torre del Mar	1.077.128 ptas.
Asoc. C. Gitana de Torre del Mar	565.000 ptas.
Asoc. C. Gitana de Torre del Mar	660.000 ptas.
Asoc. C. Gitana de Torre del Mar	610.000 ptas.
Asoc. C. Gitana de Torre del Mar	315.000 ptas.
Asoc. C. Gitana de Torre del Mar	695.275 ptas.

Málaga, 13 de mayo de 1994.- El Delegado, Manuel Galant García.

*RESOLUCION de 15 de junio de 1994, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles.*

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los Centros, así como las alegaciones formuladas contra las mismas, y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Gerencia Provincial del I.A.S.S.

#### RESUELVE

Primero: Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como de excluidos, con expresión de las causas.

Segundo: Las citadas listas quedarán expuestas en los tabloneros de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Gerencia Provincial, en calle Imagen, núm. 10, 1.ª planta, de Sevilla, así como en los Ayuntamientos de los distintos Municipios de la provincia de Sevilla donde existan Guarderías Infantiles gestionadas por esta Gerencia Provincial.

Tercero: Contra esta resolución de adjudicación podrán los interesados interponer Recurso Ordinario ante la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en la calle Albareda, núm. 12-14, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 1994.- El Gerente, Higinio Trujillo Tarifa.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 25 de mayo de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace público el nombre del adjudicatario de la beca de creación artística 1994-1995, convocada mediante Orden que se cita.*

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, ha resuelto hacer público el nombre del adjudicatario de la Beca de Creación Artística 1994-1995, convocada mediante Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente de 25 de febrero de 1994:

Adjudicatario: Don Abraham la Calle Marcos.  
Importe: 2.000.000 ptas.

Sevilla, 25 de mayo de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Deportes, por la que se*